

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 019-2021-OCI/3859-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA –
HUÁNUCO

“EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL 25 KM.
EMP- HU-109 (BAÑOS), SAN LUIS DE UCRUPAMPA DV.
PACHASPITEG, DV.RIO BLANCO, PACHANCANCHA,
HUARACAYOG, TANTA, SECHA- PROVINCIA DE
LAURICOCHA- HUÁNUCO, TRAMO 01 PRIORIZADO EN EL
DECRETO DE URGENCIA N.º 070-2020, DERIVADO DEL
RES- PROC-1—2020-MPL/CS-2.”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020 AL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

TOMO I

JESUS 19 DE OCTUBRE DE 2021

“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia.”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N.º 019-2021-OCI/3859-SCC

“EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL 25 KM. EMP- HU-109 (BAÑOS), SAN LUIS DE UCRUPAMPA DV. PACHASPITEG, DV.RIO BLANCO, PACHANCANCHA, HUARACAYOG, TANTA, SECHA-PROVINCIA DE LAURICOCHA- HUÁNUCO, TRAMO 01 PRIORIZADO EN EL DECRETO DE URGENCIA N.º.070-2020, DERIVADO DEL RES- PROC-1—2020-MPL/CS-2.”

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	16
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	17
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	17
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIÓN	18
APÉNDICES	19

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N.º 019-2021-OCI/3859-SCC

“EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL 25 KM. EMP- HU-109 (BAÑOS), SAN LUIS DE UCRUPAMPA DV. PACHASPITEG, DV.RIO BLANCO, PACHANCANCHA, HUARACAYOG, TANTA, SECHA-PROVINCIA DE LAURICOCHA- HUÁNUCO, TRAMO 01 PRIORIZADO EN EL DECRETO DE URGENCIA N.º070-2020, DERIVADO DEL RES- PROC-1—2020-MPL/CS-2.”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.º 144-2021-CG-OCI/MPLAU, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3859-2021-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias, y la Ley n.º 31016, Ley que establece medidas para despliegue del Control Simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal 25 km. Emp- Hu-109 (Baños), San Luis de Ucrupampa dv. Pachaspiteg, dv. Rio Blanco, Pachancancha, Huaracayog, Tanta, Secha- Provincia de Lauricocha- Huánuco, Tramo 01 priorizado en el Decreto de Urgencia N.º 070-2020, derivado del RES- PROC-1—2020-MPL/CS-2”, se viene ejecutando conforme a la normativa señalada en el numeral 6 “Alcances del servicio de contrato” de los términos de referencia, las cláusulas del contrato n.º 002-2020-MPL/A suscrito el 10 de septiembre de 2020 y el marco legal aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario, cumple con plantel técnico y seguros, la ejecución de las partidas programadas y la implementación del plan covid-19, en cumplimiento del plan de trabajo aprobado y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente denominado Ejecución del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal 25 km. Emp- Hu-109 (Baños), San Luis de Ucrupampa dv. Pachaspiteg, dv. Rio Blanco, Pachancancha, Huaracayog, Tanta, Secha- Provincia de Lauricocha- Huánuco, Tramo 01 priorizado en el Decreto de Urgencia N.º 070-2020, derivado del RES- PROC-1—2020-MPL/CS-2”, y que ha sido ejecutado del 10 al 14 de mayo de 2021, en el distrito de Jesús, provincia de Lauricocha, región de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

El servicio materia de control concurrente se enmarca dentro de lo establecido por el Decreto de Urgencia n.º 070-2020 que dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional,

los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Dentro de dicho marco legal, el gobierno central a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha asignado a la Municipalidad Provincial de Lauricocha, en adelante "Entidad", un presupuesto de S/ 7'556 498.00, conforme a lo consignado en el anexo n.º 013, ítem 88 de la citada norma. Con esa disponibilidad presupuestal, la Entidad convoca diversos procedimientos especiales de selección, entre ellos la RES-PROC-1-2020-MPL/CS-2, para la Ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal 25 km. Emp- Hu-109 (Baños), San Luis de Ucrupampa dv. Pachaspiteg, dv. Rio Blanco, Pachancancha, Huaracayog, Tanta, Secha- Provincia de Lauricocha- Huánuco, Tramo 01 priorizado en el Decreto de Urgencia n.º 070-2020.

La ejecución del servicio consta de tres fases de acuerdo a lo establecido en las bases integradas, cada fase tiene un plazo específico para su ejecución. La primera fase correspondiente a la elaboración del "Plan de trabajo", por el cual, la Entidad pagara el 1% del monto contractual, es decir, S/ 2 173 568.70¹; la segunda fase consiste en la ejecución física del "Mantenimiento periódico" de la vía, donde el pago es el 83% del monto contratado, que equivale a S/ 1'804,062.00; y, la tercera fase es por la ejecución física del "Mantenimiento rutinario", al cual le corresponde el 15% del monto del contrato, es decir, S/ 326,035.31, más el "Inventario de la condición vial" por el cual se pagará el 1% del monto contractual (S/ 21,735.69²).

El Plan de Trabajo del servicio de mantenimiento periódico y rutinaria fue aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.º 149-2020-MPL/A de 15 de octubre de 2020, por S/ 2'151,833.00. Dicho Servicio viene siendo ejecutando bajo la modalidad de Suma Alzada, en atención al contrato n.º 02-2020-MPL/A, de 10 de octubre de 2021, por S/ 2'173, 568.70.00, suscrito entre la Entidad, representada por el Sr. Edison Eufrasio Diaz Esquivel, y el Consorcio Ucrupampa³, representado por el señor Juan Carlos Beltrán Gutiérrez, en adelante "Contratista".

El detalle de las fases, plazos, porcentajes e importes se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Montos y porcentajes de cada fase

DETALLE DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS POR CADA UNA DE LAS FASES – COSTO TOTAL			
CONCEPTO	DIAS	%	PRECIO PARCIAL
FASE 1			
1.1. Plan de trabajo	20	1%	S/ 21,735.69
FASE 2			
2.1. Mantenimiento Periódico	75	83%	S/ 1'322,635.31
FASE 3			
3.1. Mantenimiento Rutinario	360	15%	S/ 239,030.48
3.2. Inventario de Condición Vial	5	1%	S/ 11,421.89

Fuente: Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 149-2020-MPL/A, de 15 de octubre de 2021.
 Elaborado por: Comisión de Control.

¹ Monto que coincide con lo establecido en el presupuesto de este componente en el plan de trabajo.

² Monto en funcional al monto contractual.

³ Conformado por las empresas: Gonzales E.I.R.L Y Constructora e inversiones RS ALI E.I.R.L.

Es de precisar que, en el Plan de Actividades⁴; indica que el plazo de ejecución de la Fase II (Mantenimiento Periódico); es de 75 días calendario, variando con respecto a lo establecido en las Bases⁵, donde se establece que el plazo de ejecución de dicha fase es de 90 días calendario.

De otro lado, mediante Contrato de Procedimiento Especial de Servicio de Inspección n.º 01-2020-MPL/A de 13 de agosto de 2020⁶, suscrito entre la Entidad, representada por el señor Edison Eufacio Díaz Esquivel, alcalde, y el Consorcio Vial Baños⁷, representado por señor Ruly Omar Vargas Simeón, en adelante “Inspector”, se contrató el Servicio de Inspección para la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución del servicio de Mantenimiento rutinario – fase III, del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal 25 km. Emp- Hu-109 (Baños), San Luis de Ucrupampa dv. Pachaspiteg, dv. Rio Blanco, Pachancancha, Huaracayog, Tanta, Secha- Provincia de Lauricocha- Huánuco, Tramo 01 priorizado en el Decreto de Urgencia n.º 070-2020, derivado del RES-PROC-1—2020-MPL/CS-2, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Mantenimiento, según el detalle siguiente:

1. **EL CONTRATISTA REALIZÓ ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO EMP. HU-109 (BAÑOS) – SAN LUIS DE UCRUPAMPA – DV. PACHASPITEG – DV. RIO BLANCO – PACHANCANCHA – HUARACAYOG – TANTANA – SECCHA – PROVINCIA DE LAURICOCHA – HUÁNUCO, QUE NO FUERON CUMPLIDAS CONFORME AL PLAN DE TRABAJO, CONLEVANDO A QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO PERIODICO SE DETERIOREN PREMATURAMENTE Y NO SE APLIQUEN PENALIDADES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.**

a) Condición:

El Contratista desarrolló como parte de sus obligaciones un Plan de Trabajo para el “Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 25 km, EMP. HU-109 (BAÑOS) – San Luis de Ucrupampa – DV. Pachaspiteg – DV. Rio Blanco – Pachancancha – Huaracayog – Tantana – Seccha – Provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 01 priorizado en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 149-2020-MPL/A de 15 de octubre de 2020, contemplando en sus especificaciones técnicas de mantenimiento rutinario una serie de partidas⁸ con sus respectivos procedimientos de ejecución

⁴ Aprobado según Resolución de Alcaldía N°149-2020-MPL/A, del 15 de octubre de 2020.

⁵ Página 25 (términos de referencia) de las bases estándar de procedimiento especial de selección para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario (decreto de Urgencia N°070-2020)

⁶ Se otorgó la buena Pro del Procedimiento Especial el 04 de agosto del 2020.

⁷ Conformado por los señores Ruly Omar Vargas Simeón y José Luis San Martín Arcayo.

⁸ **CONSERVACION DE CALZADA**

- 01.01 MR-101 Limpieza de calzada
- 01.02 MR-102 Bacheo camino tipo III
- 01.03 MR-103 Desquinche
- 01.04 MR-104 Remoción de derrumbes
- 01.05 MR-105 Perfilado de la superficie sin aporte de material

LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAGE

- 02.01 MR-201 Limpieza de cunetas
- 02.02 R-202 Limpieza de alcantarilla
- 02.03 MR-203 Limpieza de badén
- 02.04 MR-204 Limpieza de zanjas de coronación
- 02.05 MR-205 Limpieza de pontones
- 02.06 MR-206 Encauzamiento de pequeños cursos de agua



y tolerancias; sin embargo, en la inspección física desarrollada el 13 de octubre de 2020, se advirtió incumplimiento en la ejecución de partidas previstas en dicho Plan de Trabajo, que contractualmente conllevarían a la aplicación de penalidades al Contratista, según lo siguiente:

01.- CONSERVACIÓN DE CALZADA

01.02 MR-102 Bacheo camino tipo III

De la revisión al Plan de Trabajo, se advierte que la ejecución de esta partida consiste en "rellenar y compactar con herramientas manuales los baches o depresiones que pudiera presentarse en la superficie de rodadura del camino como consecuencia del tránsito vehicular y/o acción erosiva de las aguas utilizando material de cantera o de préstamo".

Asimismo, se establecieron tolerancias para evitar aplicación de penalidades, siendo esta:

"...)
Tolerancia

*Menos de 10 baches de 0.50 m * 0.50 m * 0.15 m de profundidad en 1 Km."*

Así también, el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, establece lo siguiente:

Capítulo 300

Conservación de calzada en afirmado

Actividades de conservación rutinaria

Sección 301

Bacheo en afirmado

301.1 Descripción

"Este trabajo consiste en reparar, con equipo liviano y/o manual, pequeñas áreas deterioradas y zonas blandas del afirmado, con material de cantera o de préstamo.

El objetivo es tapar baches, pozos, depresiones, e irregularidades que presenten peligro para la circulación del tránsito, así como evitar que se acelere el deterioro de la capa de afirmado". (El énfasis es propio).

No obstante, en la inspección física realizada el 13 de octubre de 2020, se advirtió que entre las progresivas 13+000 Km. al 15+000 Km. existen baches de manera permanente, cuya longitud acumulada es de 212.00 mt; consecuentemente, la vía en ese tramo, se encuentra con una infinidad de baches, superando ampliamente las tolerancias permitidas -10 baches por Km., contraviniendo lo establecido en los términos contractuales, según consta en las vistas fotográficas siguientes:



CONTROL DE VEGETACIÓN

03.01 R-301 Roce y limpieza

SEGURIDAD VIAL

04.01 MR-401 Conservación de señales

MEDIO AMBIENTE

05.01 MR-501 Reforestación

VIGILANCIA Y CONTROL DE VÍA

06.01 R-601 Vigilancia y control

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

07.01 R-701 Reparación de muros secos

07.02 MR-702 Reparación de pontores

Vistas Fotográficas n.º 1



Baches de manera permanente desde la progresiva 13+000 km al 15+000 km

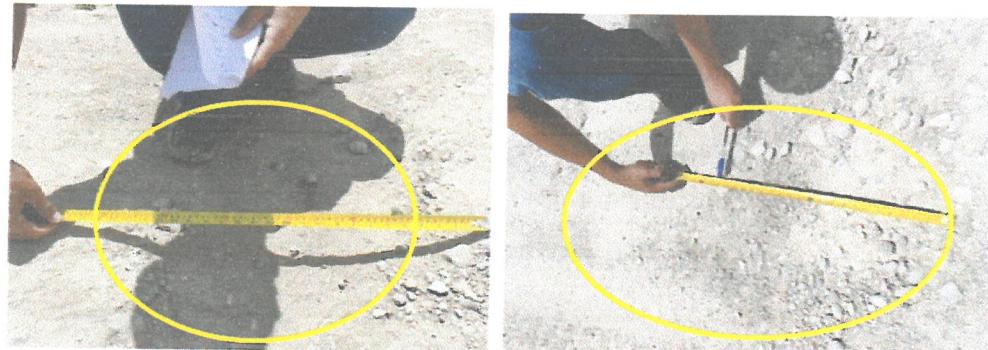
Fuente: Acta de Inspección física de 13 de octubre de 2021.



Y



Vistas Fotográficas n.º 2



Baches en la progresiva 13+000 km al 15+000 km.

Fuente: Acta de Inspección física de 13 de octubre de 2021.

En efecto, el contrato n.º 002-2020-MPL/A para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 25 Km, EMP. HU-109 (BAÑOS) – San Luis de Ucrupampa – DV. Pachaspiteg – DV. Rio Blanco – Pachancancha – Huaracayog – Tantana – Seccha – Provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 01 priorizado en el marco del DU N° 070-2020", establece entre sus cláusulas:

***Cláusula décima tercera: penalidades**

(...)

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FÓRMULA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)				
Bacheo	m ²	Menos de 10 baches de 0.50m x 0.50 x 0.15m en 1 km.	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada Km. Observado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector

Fuente: Plan de Trabajo.

Elaboración: Propia

De esta forma, en concordancia con lo descrito en el párrafo anterior, la Entidad no habría aplicado penalidades al Contratista según lo siguiente:

Tramo progresiva 13+000 a 14+000 Km. 0.5 UIT= 0.5 x S/ 4,400.00 = S/ 2,200.00

Tramo progresiva 14+000 a 15+000 Km. 0.5 UIT= 0.5 x S/ 4,400.00 = S/ 2,200.00

Total = S/ 4,400.00

02.- LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE

02.01 MR-201 Limpieza de cunetas

De la revisión al Plan de Trabajo, se advierte que la ejecución de esta partida consiste en el "retiro y posterior eliminación del material acumulado o sedimentado, alojado en las cunetas, que pueden ser basura y/o material desprendido de los taludes, que obstruyen el normal flujo del agua, utilizando herramientas manuales."

Así también, se establecieron tolerancias para evitar aplicación de penalidades, siendo esta:
"(...)

Tolerancia

Material sedimentado: máximo 25% del área de la sección transversal"

Del mismo modo, el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, establece lo siguiente:

"Capítulo 600

Conservación de drenaje superficial

Actividades de conservación rutinaria

Sección 601

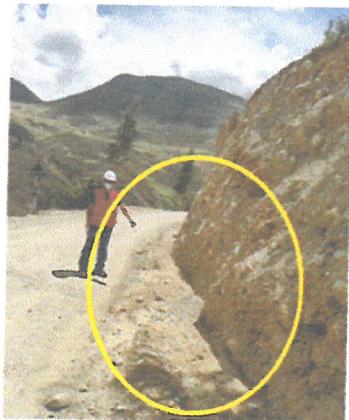
Limpieza de cunetas

601.1 Descripción

"Este trabajo consiste en limpiar las cunetas revestidas o no revestidas, con la finalidad de eliminar toda basura o material que obstruye el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, incluyendo los correspondientes a los puentes y demás elementos, siendo por tanto un trabajo permanente que por lo general, se realiza manualmente".

Sin embargo, en la inspección física realizada el 13 de octubre de 2020, se advirtió que entre las progresivas 3+380 Km. al 3+420 Km. existen cunetas totalmente colmatadas con material proveniente de los taludes, cuya longitud es de 40.00 mt.; consecuentemente, la vía en ese tramo, se encuentra con cunetas colmatadas reduciendo el área de drenaje (sección transversal) mayor al 50%, superando ampliamente las tolerancias permitidas, contraviniendo lo establecido en los términos contractuales, según se visualiza en las siguientes tomas fotográficas:

Vistas Fotográficas n.º 3



Cunetas colmatadas desde la progresiva 3+380 km. Al 3+420 km

Fuente: Acta de Inspección física de 13 de octubre de 2021.

Ciertamente, el contrato n.º 002-2020-MPL/A para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 25 Km, EMP. HU-109 (BAÑOS) – San Luis de Ucrupampa – DV. Pachaspiteg – DV. Rio Blanco – Pachancancha – Huaracayog –



H

Tantana – Seccha – Provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 01 priorizado en el marco del DU N° 070-2020”, establece entre sus cláusulas:

“Cláusula décima tercera: penalidades

(...)

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FÓRMULA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)				
Limpieza de cunetas	M	Máximo 25% del área de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 1 UIT.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector

Fuente: Plan de trabajo.

Elaboración: Propia

Concordante con lo descrito en el párrafo anterior, la Entidad no habría aplicado penalidades al Contratista, según lo siguiente:

Tramo progresiva 3+380 Km. a 3+420 Km. 1.0 UIT= S/ 4,400.00
Total = S/ 4,400.00

02.02 MR-202 LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS

De la revisión al Plan de Trabajo, se advierte que la ejecución de esta partida consiste en el “*retiro y posterior eliminación de todo tipo de material o residuo que obstruya el libre flujo del agua a través de la alcantarilla, utilizando herramientas manuales*”

Así también, se establecieron tolerancias para evitar aplicación de penalidades, siendo esta:

(...)

Tolerancia

Material sedimentado: máximo 20% del área de la sección transversal”

Igualmente, el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, establece lo siguiente:

“Capítulo 616

Limpieza de alcantarillas

616.1 Descripción

“Este trabajo consiste en limpiar las alcantarillas metálicas, de concreto u otros materiales, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen o obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo permanente que se realiza mecánica o manualmente”.

No obstante, en la inspección física realizada el 13 de octubre de 2020, se advirtió que en la progresiva 24+850 Km. existe una alcantarilla de concreto colmatada al 66.67% (altura de canal 0.60 mt., altura de sedimento = 0.40 mt.), superando ampliamente las tolerancias permitidas, contraviniendo lo establecido en los términos contractuales, según se detalla en las muestras fotográficas:



J

Vistas Fotográficas n.º 4

Alcantarillas de concreto colmatadas al 66.67% en la progresiva 24+850 km.

Fuente: Acta de Inspección física de 13 de octubre de 2021.

Al respecto, el contrato n.º 002-2020-MPL/A para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 25 Km, EMP. HU-109 (BAÑOS) – San Luis de Ucrupampa – DV. Pachaspiteg – DV. Rio Blanco – Pachancancha – Huaracayog – Tantana – Seccha – Provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 01 priorizado en el marco del DU N° 070-2020", establece entre sus cláusulas:

"Cláusula décima tercera: penalidades

(...)

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FÓRMULA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)				
Limpieza de alcantarillas	Und	Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada alcantarilla observada.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector

Fuente: Plan de trabajo.

Elaboración: Propia

De esta forma, en concordancia con lo descrito en el párrafo anterior, la Entidad no habría aplicado penalidades al Contratista, según lo siguiente:

Alcantarilla progresiva 24+850 Km.

0.5 UIT = 0.5 x S/ 4,400.00 = S/ 2,200.00

Total = S/ 2,200.00





Por lo tanto, según los tres cálculos que anteceden, la penalidad alcanzada a la fecha ascendería a un total de:

Otras penalidades = S/. 11,000.00

b) Criterio: La situación expuesta transgrede las disposiciones siguientes:

- **Plan de trabajo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 149-2020-MPL/A.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

01 CONSERVACIÓN DE LA CALZADA

Proveer una superficie de rodadura uniforme, libre de defectos que representen peligro para el usuario. Corregir los defectos que con el transcurrir del tiempo contribuyan a crear problemas futuros para la vía. Evaluación y monitoreo del comportamiento de la superficie de la vía mediante la verificación de los indicadores.

01.02 MR-102 BACHEO CAMINO TIPO III

DESCRIPCIÓN

Consiste en rellenar y compactar con herramientas manuales los baches o depresiones que pudiera presentarse en la superficie de rodadura del camino como consecuencia del tránsito vehicular y/o acción erosiva de las aguas utilizando material de cantera o de préstamo.

(...)

Tolerancia

Menos de 10 baches de $0.50\text{ m} \times 0.50\text{ m} \times 0.15\text{ m}$ de profundidad en 1 Km.”

02. LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE

Limpieza del sistema de drenaje superficial (cunetas, alcantarillas, bardenos, zanjas de coronación, pontones, y pequeños cursos de agua, etc.) Para asegurar su operatividad.

Reconocimiento y evaluación del funcionamiento de las estructuras de drenaje de las aguas superficiales.

Inspección periódica y sistemática de las estructuras, con el propósito de evaluar la magnitud del daño, para proceder a su mantenimiento y reparación.

02.01 MR-201 LIMPIEZA DE CUNETAS

DESCRIPCIÓN

Consiste en el retiro y posterior eliminación del material acumulado o sedimentado, alojado en las cunetas, que pueden ser basura y/o material desprendido de los taludes, que obstruyen el normal flujo del agua, utilizando herramientas manuales.”

(...)

Tolerancia

Material sedimentado: máximo 25% del área de la sección transversal”

02.02 MR-202. LIMPIEZA DE ALCANTARILLA

DESCRIPCIÓN

Consiste en el retiro y posterior eliminación de todo tipo de material o residuo que obstruya el libre flujo del agua a través de la alcantarilla, utilizando herramientas manuales.

(...)

Tolerancia

Material sedimentado: máximo 20% del área de la sección transversal”

- **Manual de carreteras mantenimiento o conservación vial, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 08-2014-MTC/14, incorporación parte IV Resolución Directoral n.º 05-2016-MTC/14**

“Capítulo 300

Conservación de calzada en afirmado

Actividades de conservación rutinaria

Sección 301

Bacheo en afirmado

301.1 Descripción

“Este trabajo consiste en reparar, con equipo liviano y/o manual, pequeñas áreas deterioradas y zonas blandas del afirmado, con material de cantera o de préstamo.

El objetivo es tapar baches, pozos, depresiones, e irregularidades que presenten peligro para la circulación del tránsito, así como evitar que se acelere el deterioro de la capa de afirmado”.

“Capítulo 600



Conservación de drenaje superficial

Actividades de conservación rutinaria

Sección 601

Limpieza de cunetas

601.1 Descripción

"Este trabajo consiste en limpiar las cunetas revestidas o no revestidas, con la finalidad de eliminar toda basura o material que obstaculice el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, incluyendo los correspondientes a los puentes y demás elementos, siendo por tanto un trabajo permanente que por lo general, se realiza manualmente".

"Capítulo 616

Limpieza de alcantarillas

616.1 Descripción

"Este trabajo consiste en limpiar las alcantarillas metálicas, de concreto u otros materiales, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen o obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo permanente que se realiza mecánica o manualmente".

- **Contrato n.º 002-2020-MPL/A para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 25 Km, EMP. HU-109 (BAÑOS) – San Luis de Ucrupampa – DV. Pachaspiteg – Dv. Río Blanco – Pachancancha – Huaracayog – Tantana – Seccha – Provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 01 priorizado en el marco del DU N° 070-2020, de 10 de septiembre de 2021.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de haber formalizado el Acta de Entrega de Terreno.

Cláusula décima tercera: penalidades

"...)

OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos 2 tipos de penalidades se calculan en forma independiente y puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

"...)

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FÓRMULA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)				
Bacheo	m ²	Menos de 10 baches de 0.50m x 0.50 x 0.15m en 1 km.	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada Km. Observado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
(...)				
Limpieza de cunetas	M	Máximo 25% del área de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 1 UIT.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
Limpieza de alcantarillas	Und	Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada alcantarilla observada.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
(...)				

c) Consecuencia:

La inoportuna intervención en las diversas partidas consideradas para el mantenimiento rutinario ocasiona el pronto deterioro de la estructura de la calzada; consecuentemente, no se estaría cumpliendo con los niveles de servicio contratado ni con los términos contractuales, en perjuicio de la Entidad.



2. ACTIVIDADES DE LA FASE III - MANTENIMIENTO RUTINARIO SE DESARROLLAN SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL RESIDENTE E INSPECTOR, GENERANDO EL RIESGO DE RETRASOS INJUSTIFICADOS, PAGO POR ACTIVIDADES EJECUTADAS AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLAN DE TRABAJO E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA INSPECCIÓN, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

a) condición:

La ejecución de la Fase III - Mantenimiento Rutinario del "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: Emp. HU-109 (Baños) – San Luis de Ucrupampa – Dv. Pachaspiteg – Dv. Rio Blanco – Pachancancha – Huaracayog – Tantana – Seccha – provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 01 priorizado en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, en adelante el "Servicio", se inició el 21 de marzo de 2021. Por lo cual, considerando el Plan de Trabajo correspondiente al referido Servicio y aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 149-2020-MPLA de 15 de octubre de 2020, en adelante el "Plan de Trabajo", se evidenció que a la fecha el Contratista presentó seis (6) informes mensuales correspondientes a los meses de marzo hasta setiembre de 2021.

Sobre el particular, en la inspección física realizada el 13 de octubre de 2021, la cual fue plasmada en el Acta de Inspección Física⁹, en adelante "Acta de Inspección", se advirtió, que no se pudo constatar la existencia del cuaderno de ocurrencias, y, la oficina administrativa del Contratista, ubicada en el tramo antes referido -materia del contrato- estuvo cerrada; consecuentemente no se pudo tener acceso a dicha información. Igualmente, no se pudo advertir la presencia del Residente del servicio ni del Inspector.

También, de la entrevista sostenida con los trabajadores del Contratista, estos refieren que los trabajos de mantenimiento rutinario se han dividido en tres (3) frentes de trabajo (2 trabajadores en cada frente) distribuidos de la siguiente manera:

1º frente de trabajo (Km. 0+000 a 8+200 Km):

- Cruzver Paolo Bernardo Cueva, DNI n.º 73991280 ---- Trabajador ---- Salario: S/ 1,000.00
- Luis Alejandro Gamarra Torres, DNI n.º 71399141 ---- Trabajador ---- Salario: S/ 1,000.00

2º frente de trabajo (Km. 8+200 a 17+300 Km):

- No se ubicó a los trabajadores.

3º frente de trabajo (Km. 17+300 a 25+020 Km):

- Santiago Pozo Aguirre, DNI n.º 22742284 ---- Trabajador ---- Salario: S/ 1,000.00
- Sotero García Mallqui, DNI n.º 71399141 ---- Trabajador ---- Salario: S/ 1,000.00

Cabe indicar que, en la visita de inspección se pudo constatar que las actividades en los referidos frentes de trabajo no contaban con la dirección técnica del residente del Contratista ni con la supervisión del Inspector, situación que podría incidir en retrasos en la ejecución del Servicio o pago de actividades al margen de las especificaciones previstas en el Plan de Trabajo.

⁹ Suscrita en representación del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha por el especialista Ing. Civil: Carlos Alberto Arana Almedia, con DNI n.º 405253740 y CIP n.º 126113, asimismo, en representación de la Entidad, por el señor Rider Cajaleón Jaramillo, con DNI n.º 43770519 y CIP n.º 169667, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

También, es preciso señalar, que el Contrato N° 002-2020-MPL/A para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 25 Km, Emp. HU-109 (Baños) – San Luis de Ucrupampa – Dv. Pachaspiteg – Dv. Rio Blanco – Pachancancha – Huaracayog – Tantana – Seccha – provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 01 priorizado en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, de 10 de setiembre de 2020, suscrito entre la Entidad y el Contratista¹⁰, estipula lo siguiente:

"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

[...]

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

[...]

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario

[...]

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia del personal.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector.
[...]	[...]	[...]
Ausencia del Ing. Residente del servicio.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector."

De igual forma, el Contrato de Procedimiento Especial de Servicio de Inspección n.º 001-2020-MPL/A de 13 de agosto de 2020 "Inspección de los servicios para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 25 Km, Emp. HU-109 (Baños) – San Luis de Ucrupampa – Dv. Pachaspiteg – Dv. Rio Blanco – Pachancancha – Huaracayog – Tantana – Seccha – provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 01 priorizado en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020", suscrito entre la Entidad y el Inspector¹¹, estipula lo siguiente:

"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

[...]

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

[...]

Durante la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario:

[...]

Nº	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	PENALIDAD (% UIT)
[...]	[...]	[...]
4	PERMANENCIA DEL INSPECTOR Cuando el inspector con permanencia exclusiva no se	10%"

¹⁰ Conformado por las empresas Gonzales E.I.R.L y Constructora e Inversiones RS ALI E.I.R.L., cuyo representante común es el señor Juan Carlos Beltrán Gutiérrez.

¹¹ Conformado por los señores Ruly Omar Vargas Simeón y José Luis San Martín Arcayo, cuyo representante común es el primero.



	<i>encuentra en forma permanente en la zona de servicio a intervenir y/o de acuerdo a su cronograma de participación no se encuentra. La multa es por cada día de ausencia no justificada.</i>	
--	--	--

Asimismo, los Términos de Referencia que integran las Bases del Procedimiento Especial de Selección n.º 005-2020-MPL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del Servicio de Inspección de los servicios para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 25 Km, Emp. HU-109 (Baños) – San Luis de Ucrupampa – Dv. Pachaspiteg – Dv. Rio Blanco – Pachancancha – Huaracayog – Tantana – Seccha – provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 01 priorizado en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, para la ejecución del Mantenimiento rutinario, indican lo siguiente:

"7. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

[...]

•

El INSPECTOR debe controlar permanentemente las actividades ejecutadas por el Contratista [...]” (Subrayado agregado).


En ese sentido, se advierte que, según los documentos contractuales para ejecución e inspección del Servicio, se contemplan la aplicación de penalidades por ausencia del Residente e Inspector, durante el desarrollo de las actividades del mantenimiento rutinario; sin embargo, a la fecha dichas penalidades no habrían sido aplicadas por la Entidad.

b) Criterio:

Las situaciones descritas transgredieron la normativa siguiente:

- Contrato N° 002-2020-MPL/A para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 25 Km, Emp. HU-109 (Baños) – San Luis de Ucrupampa – Dv. Pachaspiteg – Dv. Rio Blanco – Pachancancha – Huaracayog – Tantana – Seccha – provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 01 priorizado en el marco del DU N°070-2020, de 10 de setiembre de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

[...]

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

[...]

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario

[...]

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia del personal.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector.
[...]	[...]	[...]
Ausencia del Ing. Residente del servicio.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector.

- Contrato de Procedimiento Especial de Servicio de Inspección n.º 001-2020-MPL/A “Inspección de los servicios para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 25 Km, Emp. HU-109 (Baños) – San Luis de Ucrupampa – Dv. Pachaspiteg – Dv. Rio Blanco – Pachancancha – Huaracayog – Tantana – Seccha – provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 01 priorizado en el marco del DU N°070-2020” de 13 de agosto de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

[...]

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

[...]

Durante la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario:

[...]

Nº	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	PENALIDAD (%) UIT)
[...]	[...]	[...]
4	PERMANENCIA DEL INSPECTOR Cuando el inspector con permanencia exclusiva no se encuentra en forma permanente en la zona de servicio a intervenir y/o de acuerdo a su cronograma de participación no se encuentra. La multa es por cada día de ausencia no justificada.	10%

- Términos de Referencia, que integran las Bases del Procedimiento Especial de Selección n.º 005-2020-MPL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del Servicio de Inspección de los servicios para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal 25 Km, Emp. HU-109 (Baños) – San Luis de Ucrupampa – Dv. Pachaspiteg – Dv. Rio Blanco – Pachancancha – Huaracayog – Tantana – Seccha – provincia de Lauricocha – Huánuco, tramo 01 priorizado en el marco del DU N°070-2020.

6.3 FASE III: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO

[...]

b) ACTIVIDADES DE LA FASE III

[...] El inspector realizará las siguientes actividades:

➤ **Control Técnico.**

[...]

- Inspección de las Partidas del plan de trabajo.

[...]

➤ **Control de Calidad.**

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las partidas del mantenimiento rutinario del plan de trabajo.

c) INFORMES Y CONFORMIDAD

La inspección del mantenimiento rutinario se realizará según las indicaciones establecidas en el Plan de Trabajo correspondiente a la Fase III y los términos de Referencia [...]

[...]

7. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

[...]

El INSPECTOR debe controlar permanentemente las actividades ejecutadas por el Contratista [...]

c) Consecuencia:

Al realizarse las actividades de la Fase III - Mantenimiento Rutinario sin la dirección técnica del Residente e Inspector, se genera el riesgo de retrasos injustificados, pago por actividades ejecutadas al margen de lo establecido en los documentos que conforman el Plan de Trabajo e inaplicación de penalidades al Contratista y la Inspección.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control – Ejecución del servicio de mantenimiento rutinario – Fase III, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.º 03-2021-OCI/3859-SCC e Informe de Hito de Control n.º 011-2021-OCI/3859-SCC, respecto de los cuales la Entidad se encuentra en proceso de adoptar acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2 y se resumen seguidamente:

Informe de Hito de Control n.º 03-2021-OCI/3859-SCC

- 
- 
- a. El plan de trabajo aprobado para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario, no contempla presupuesto del plan covid -19 en el mantenimiento rutinario, situación que afecta la continuidad del servicio en esta fase, por riesgo epidemiológico para los trabajadores del contratista, inspector y entidad.
 - b. El residente e inspector de servicio, precisaron la culminación de la fase II – mantenimiento periódico, pese a que la partida 06.01. restauración de áreas ocupadas, no fue ejecutada, generando el riesgo de perjuicio económico por el pago de trabajos no ejecutados e inaplicación de penalidades al contratista e inspector.
 - c. La suscripción de acta de término de actividades y la presentación del informe final del mantenimiento periódico, se encuentran fuera de plazo, incumpliendo las bases de proceso de selección n.º 001-2020-mpl/cs-2, situación que afectaría el adecuado cumplimiento del contrato de servicio y la continuidad del servicio de mantenimiento, en perjuicio de los intereses de la entidad.
 - d. Actividades de la fase III - mantenimiento rutinario se desarrollan sin la dirección técnica del residente e inspector, asimismo, incumpliendo los plazos y especificaciones técnicas, generando el riesgo de inaplicación de penalidades al contratista y la inspección, así como, retrasos injustificados y pago por actividades ejecutadas al margen de lo establecido en los documentos que conforman el plan de trabajo.

Informe de Hito de Control n.º 011-2021-OCI/3859-SCC

- a. La entidad y el inspector no vienen realizando un adecuado control y supervisión del servicio de mantenimiento, poniendo en riesgo el cumplimiento del contrato respectivo con subsecuente afectación a los intereses económicos de la entidad.



- b. La entidad no está realizando el pago de los informes mensuales dentro del plazo establecido en el contrato de servicio de mantenimiento, generando el riesgo de reconocimiento de intereses en favor del contratista.

Asimismo, en Apéndice n.º 2, se detallan todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión del presente Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

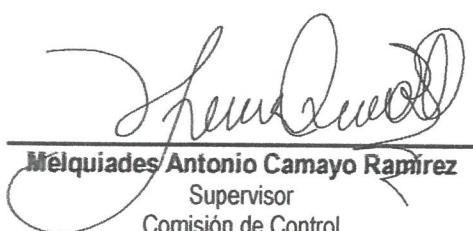
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Ejecución del servicio de mantenimiento rutinario - Fase III, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de camino vecinal: Emp. HU-109 (Baños) – San Luis de Ucrupampa -dv. Pachaspiteg -div. Rio blanco -pachancancha – huaracayog -tantana – Seccha -provincia de Lauricocha – Huánuco, las cuales han sido detalladas en el presente Informe de Control Concurrente.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión del presente Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Ejecución del servicio de mantenimiento rutinario - Fase III, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio Ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de camino vecinal: Emp. HU-109 (Baños) – San Luis de Ucrupampa -dv. Pachaspiteg -div. Rio blanco -pachancancha – huaracayog -tantana – Seccha -provincia de Lauricocha – Huánuco.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del Plan de Acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Jesús, 19 de octubre de 2021.

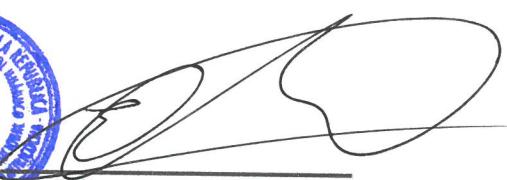


Méliquides Antonio Camayo Ramírez
Supervisor
Comisión de Control



Erik Luis Martel Ortiz
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Erik Luis Martel Ortiz
Jefe del OCI
Municipalidad Provincial de
Lauricocha

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO EMP. HU-109 (BAÑOS) – SAN LUIS DE UCRUPAMPA – DV. PACHASPITEG – DV. RIO BLANCO – PACHANCANCHA – HUARACAYOG – TANTANA – SECCHA – PROVINCIA DE LAURICOCHA – HUÁNUCO, QUE NO FUERON CUMPLIDAS CONFORME AL PLAN DE TRABAJO, CONLEVANDO A QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO PERIODICO SE DETERIOREN PREMATURAMENTE Y NO SE APLIQUEN PENALIDADES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.

Nº	Documento
1	Resolución de Alcaldía N.º 149-2020-MPL-A, de 15 de octubre de 2020.
2	Plan de trabajo.
3	Acta de Inspección física de 13 de octubre de 2021.

2. ACTIVIDADES DE LA FASE III - MANTENIMIENTO RUTINARIO SE DESARROLLAN SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL RESIDENTE E INSPECTOR, GENERANDO EL RIESGO DE RETRASOS INJUSTIFICADOS, PAGO POR ACTIVIDADES EJECUTADAS AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLAN DE TRABAJO E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA INSPECCIÓN, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección física de 13 de octubre de 2021.
2	Resolución de Alcaldía N.º 149-2020-MPL-A, de 15 de octubre de 2020.



APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control n.º 03-2021-OCL/3859-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El plan de trabajo aprobado para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario, no contempla presupuesto del plan covid-19 en el mantenimiento rutinario, situación que afecta la continuidad del servicio en esta fase, por riesgo epidemiológico para los trabajadores del contratista, inspector y entidad.		Ninguna	Subsiste
2	Residente e inspector de servicio, precisaron la culminación de la fase II - mantenimiento periódico, pese a que la partida 06.01. Restauración de áreas ocupadas, no fue ejecutada, generando el riesgo de perjuicio económico por el pago de trabajos no ejecutados e inaplicación de penalidades al contratista e inspector.	A la fecha la Entidad no ha remitido el Plan de Acción, así como no han adoptado acciones preventivas y correctivas o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control.	Ninguna	Subsiste
3	La suscripción de acta de término de actividades y la presentación del informe final del mantenimiento periódico, se encuentran fuera de plazo, incumpliendo las bases de proceso de selección n.º 001-2020-MPL/CS-2, situación que afectaría el adecuado cumplimiento del contrato de servicio y la continuidad del servicio de mantenimiento, en perjuicio de los intereses de la entidad.		Ninguna	Subsiste
4	Actividades de la fase III - mantenimiento rutinario se desarrollan sin la dirección técnica del residente e inspector, asimismo, incumpliendo los plazos y especificaciones técnicas, generando el riesgo de inaplicación de penalidades al contratista y la inspección, así como, retrasos injustificados y pago por actividades ejecutadas al margen de lo establecido en los documentos que conforman el plan de trabajo.		Ninguna	Subsiste



J



Informe de Hito de Control n.º 011-2021-OC/3859-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad y el inspector no vienen realizando un adecuado control y supervisión del servicio de mantenimiento, poniendo en riesgo el cumplimiento del contrato respectivo con subsecuente afectación a los intereses económicos de la entidad.	A la fecha la Entidad no ha remitido el Plan de Acción, así como no han adoptado acciones preventivas y correctivas o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control.	Ninguna	Subsiste
2	La entidad no está realizando el pago de los informes mensuales dentro del plazo establecido en el contrato de servicio de mantenimiento, generando el riesgo de reconocimiento de intereses en favor del contratista.		Ninguna	Subsiste



J

CARGO

**PERÚ****LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚGERENCIA REGIONAL
DE CONTROL
HUÁNUCOÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAURICOCHA**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAURICOCHA**

Jesus, 19 de octubre de 2021.

MESA DE PARTES**OFICIO N° 318-2021-CG-OCI/MPLA**

Señor:

Diaz Esquivel Edison Eufracio**ALCALDE**Municipalidad Provincial de Lauricocha.

REG. 2131 FOLIO: 24
OFICINA: 6ADUR
FECHA: 29/10/21 HORA: 8:30AM
FIRMA: *J.*

ASUNTO : Comunicación de Informe de Control Concurrente N.º 019-2021-OCI/3859-SCC.**REFERENCIA** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de control N° 03 "Ejecución del servicio de mantenimiento rutinario - Fase III" de la Ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de camino vecinal: Emp. HU-109 (Baños) – San Luis de Ucrupampa -dv. Pachaspiteg -div. Rio blanco -Pachancancha – Huaracayog -Tantana – Seccha -provincia de Lauricocha – Huánuco , comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N.º 019-2021-OCI/3859-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control de la municipalidad Provincial de Lauricocha, en un plazo de cinco (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente o al correo oci.mplauricocha@outlook.com.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

**LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Municipalidad Provincial de Lauricocha
Erik Luis Martel Ortiz
Jefe del Órgano de Control Institucional

"Año del Bicentenario del Perú"
"200 años de Independencia"

Jr. Cristóbal Colón s/n Jesús – Lauricocha – Huánuco / 2do. Piso del Palacio Municipal